



En relación con la huelga prevista para el día 29 de septiembre de 2010, les recordamos el procedimiento actualmente establecido para la comunicación de los movimientos de huelga :

1º.- Los movimientos para la notificación de la huelga se deben realizar **obligatoriamente** mediante el Sistema RED a través de la opción de “cambio de contrato (tipo/coeficiente)”, anotando como “fecha de cambio” el día de la huelga (29/09/2010) y el valor 2 (huelga total) en el campo de “tipo de inactividad”.

2º.- Una vez producido el cese en la situación de huelga se deberá hacer figurar la reincorporación al puesto de trabajo mediante su mecanización, **obligatoriamente**, a través de la opción de “cambio de contrato (tipo/coeficiente)”, anotando como “fecha de cambio” el día siguiente a la huelga (30/09/2010) y borrar el valor 2 (huelga total) que deberá figurar en el campo de “tipo de inactividad”.

3º.- El plazo para la anotación de los movimientos será el establecido con carácter general para los cambios de contrato (los 6 días naturales siguientes).

4º.- **No se admitirá** la comunicación a las diferentes Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, a través de fax, correo o ventanilla, de los movimientos de huelga que se produzcan.

En el caso de necesitar cualquier aclaración al respecto pueden contactar con la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social que corresponda a cada centro o con la Unidad de Atención al Usuario del Sistema RED.